

INFORME N° 093-2024-GAJ-EPS ILO S.A.

A : C.P.C. MILAGROS CAYTANO AGUILAR
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : Remito documentación solicitada – Cuestionario de evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno

REFERENCIA : Informe N° 051-2024-OTIC-GAF-EPS ILO S.A.

FECHA : Ilo, 24 de junio del 2024

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de informarle en atención al documento de la referencia, lo siguiente:

- 1) Respecto al punto 7.9 Laudos Arbitrales, no ha habido subsiguientes laudos a los ya reportados, por lo que debemos de ratificarnos en la información ya remitida. Asimismo, se hace mención que los laudos de los años 2021 al 2023, se encuentran en la siguiente ruta: (L:)/Asesoría Jurídica/Laudos.
- 2) Respecto al punto 7.10 Actas de Conciliación, se debe de informar que a la fecha se ha suscrito el Acta de conciliación con acuerdo total N° 113-2024, de fecha 23 de mayo del 2024, la misma que adjunto a la presente.

Sin otro particular, es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



E.P.S. ILO S.A.
Abog. Juan Carlos Martínez Chura
Gerente de Asesoría Jurídica



**"CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"SOLUCION INTEGRIDAD Y JUSTICIA"**

**Funcionamiento Autorizado por R. D. 1627-2019-JUS/DGCPAJ-DCMA
Dirección: Pasaje Santa Rosa N° 122, Segundo Piso Oficinas 202-208-Arequipa
Teléfono: 902650313**

EXP. N°112- 2024



ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N°113-2024

AUDIENCIA PRESENCIAL

En la ciudad de Arequipa, distrito, provincia y departamento de Arequipa, siendo las 15:00 horas, del día 23 de mayo del año 2024, ante mi **SERGIO ROMAN PACHECO AVALOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41059631, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° **46711**, y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° **12841**, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte conciliante: **ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.**, identificado con RUC N° 20600651901, con domicilio en Prolongación Zarumilla Mza. 2D Lote 03 Asociación Daniel Alcides Carrión, provincia constitucional del callao-Bella Vista y departamento de Lima, debidamente representada por **ERICK EDU ZAPANA QUISPE**, identificado con DNI N°46682188, con domicilio en Mz. Vlote 5 2° Sector A.A.H.H. Sarita Colonia Callao -Lima, con poder inscrito en la partida registral N° 13459515, de la Zona registral N° IX – Sede Lima oficina Registral de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto con la parte invitada: **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ILO S.A.**, identificada con RUC N°20115851919, con domicilio en P.J. Miramar- Parte prima MZ. C S/N, distrito de Moquegua, provincia y departamento de Ilo, debidamente representada por **JUAN CARLOS MARTINEZ CHURA**, identificado con DNI N°00515194, con domicilio en Dist. Pocollay fundo la libertad Lt. B, Distrito de Pocollay, departamento y provincia de Tacna; con poder inscrito en la partida registral N° 11000709, de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, Oficina Registral de Ilo y Resolución de Gerencia General N° 099-2024-GG-EPS- ILO S.A.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

1. Que, el solicitante la empresa **ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.** celebró un contrato de fecha 14 de abril del 2023 por el monto de S/125,034.50 con el invitado, el cual a la fecha el invitado la **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A.** no ha realizado el pago por el servicio realizado, por lo que la parte solicitante recurre a un procedimiento de conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A)(S):

1. **INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
2. **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.

ERICK EDU ZAPANA QUISPE
Representante Legal
RUC: 20600651901

DNI: 46682188



ESTEFAN CASTRO BAILLON
SECRETARÍA GENERAL



AVILA TORO
SECRETARÍA GENERAL



Sergio Roman Pacheco Avalos
Conciliador Extrajudicial - R.E.G. N° 46711
Conciliador Especializado en Familia - Reg. 12841

Juan Carlos Martínez Chura
Aprobado EPS ILO S.A.



Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:



1. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

1.1. El conciliante **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ILO S.A.** debidamente representada por JUAN CARLOS MARTINEZ CHURA, reconoce que ha existido un incumplimiento de contrato respecto de la obligación de cumplir con el pago de la suma de S/.125,034.50 (CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES), puesto que la parte conciliante **ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.**, no cumplió lo solicitado en las bases integradas respecto al lugar de entrega de la documentación

1.2. Asimismo, la parte conciliante **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ILO S.A.**, reconoce que el conciliante **ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.** ha cumplido con parte del contrato respecto de siguiente punto conforme se indica en el siguiente cuadro:

Ítem	ACTIVIDAD	COORDINACIONES	NOTIFICACION	INICIO DE ACTIVIDADES	RECEPCIÓN DE INFORME PRELIMINAR
1	MONITOREO I TRIMESTRE	6/06/2023	6/06/2023	08/06/2023	20/07/2023
2	1ER SERVICIO DE ANALISIS DE MUESTRAS INOPINADAS	5/06/2023	12/06/2023	14/06/2023	22/06/2023
3	MONITOREO II TRIMESTRE Y ANALISIS DE PARAMETROS ORGANICOS	19/07/2023	23/07/2023	24/07/2023	17/08/2023
4	MONITOREO III TRIMESTRE	12/09/2023	13/09/2023	13/09/2023	7/10/2023
5	MONITOREO IV TRIMESTRE	7/11/2023	08/11/2023	08/11/2023	24/11/2023
6	2DO SERVICIO DE ANALISIS DE MUESTRAS INOPINADAS	5/06/2023	05/12/2023	05/12/2023	21/12/2023

1.3. Que, el inicio de las prestaciones parciales será validada desde la notificación de correo electrónico del área usuaria conforme indica el cuadro del punto 1.2.

1.4. Que, la recepción del informe preliminar del contratista al correo electrónico del área usuaria indique la culminación de la prestación parcial del servicio.

1.5. El conciliante **ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.**, renuncia al cobro de los intereses legales e indemnización por el retraso de los pagos parciales.

2. RESPECTO DE LA OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO

2.1. Los conciliantes **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ILO S.A.** debidamente representado por JUAN CARLOS MARTINEZ CHURA y **ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.**, debidamente representada por ERICK EDU ZAPANA QUISPE, acuerdan que el conciliante **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ILO S.A.**, se compromete a pagar la suma de S/.125,034.50 (CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES), el cual establecen como plazo de 10 a 15 días hábiles para que pueda cumplir con su obligación.

2.2. Respecto la forma de pago será en deposito bancario en la entidad bancaria Banco de Crédito del Perú (BCP) en el numero de cuenta 1922350174030 y CCI 00219200235017403034, a nombre de **ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.**

2.3. Dichos acuerdos tienen vigencia después de suscrita la presente acta de conciliación.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
SOLUCIÓN, INTEGRIDAD Y JUSTICIA
Sergio Ramón Pacheco Avalos
Conciliante - Ex Ejecutor del - R.E.G. N° 46771
Conciliante - Especializado en Familia - Reg. 12841

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
SOLUCIÓN, INTEGRIDAD Y JUSTICIA
PAB Arturo Paez Cáceres
ABOGADO VERIFICADO

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
SOLUCIÓN, INTEGRIDAD Y JUSTICIA
ESTEBAN CASTRO BAYLON
SECRETARÍA GENERAL

ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.

ERICK EDU ZAPANA QUISPE
Representante Legal
C.I.C.: 20600651901
DNI: 46682188



Juan Carlos Martínez Chura
00515194
Aprobado EPS Ilo S.A.
Juan Carlos Martínez Chura



En caso de Incumplimiento de los acuerdos tomados en la presente Acta de Conciliación, la parte conciliante **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ILO S.A Y ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L** tienen las facultades a interponer las acciones legales correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo pactado en el presente documento. Este acuerdo tiene vigencia a partir de la suscripción de la presente Acta.



VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto IVAR ARTURO PAEZ CACERES con Registro del C.A.A N° 07563, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, **que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 2° de la Ley N°31165, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069**, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15:30 horas del día 23 de mayo del año 2024, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 0113-2024, la misma que consta de (03) páginas.

ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.

ERICK EDÚ ZAPANA QUISPE
Representante Legal
RUC: 20600651901

DNI: 46682188



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
SOLUCIÓN, INTEGRIDAD Y JUSTICIA

Sergio Román Pacheco Avalos
Conciliador Extrajudicial - R/E G N° 46711
Conciliador Extrajudicial Especializado en Familia - Res. 1794



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
SOLUCIÓN, INTEGRIDAD Y JUSTICIA

IVAR ARTURO PAEZ CACERES



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
SOLUCIÓN, INTEGRIDAD Y JUSTICIA

ESTEFANIE CASTRO BALLÓN
SECRETARIA GENERAL



[Handwritten signature]
00515194



Aprobado EPS Ilo S.A.
Juan Carlos Martínez Chaves